

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATAR SERVICIO DE ASEO PARA  
LAS NUEVAS OFICINAS DEL CONSEJO  
PARA LA TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 259**

**SANTIAGO, 07-06-2013**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 398, de 18 de julio de 2012, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 1, de 06 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 146, de 26 de abril de 2013, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para contratar el 'Servicio de Aseo para las Nuevas Oficinas del Consejo para la Transparencia', la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 529229-3-LE13.
2. Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 22 de mayo de 2013, se recibieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las propuestas de los siguientes oferentes: Riego y Jardines Gonio Del Rio Limitada, RUT N° 76.313.920-4; AB Sami Servicios Integrados Limitada, RUT N° 78.289.660-1; Servicios Técnicos Transportes y Administrativos Limitada, RUT N° 77.376.390-9; Edgar Santacruz - Limsanpa Master en Limpieza, RUT N° 22.807.238-9.
3. Que, se ha podido constatar que la oferta del proponente Edgar Santa Cruz- Limsanpa Master en Limpieza, RUT N° 22.807.238-9, no fue acompañada de la garantía de seriedad de la oferta requerida en el capítulo X de las Bases Administrativas de Licitación, atendido lo cual su oferta fue rechazada en el acto de apertura electrónica, debiendo declararse inadmisibles por incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en las bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Que, habiendo dado cumplimiento los restantes tres oferentes individualizados en el considerando segundo a los requisitos formales exigidos para la presente licitación, se procedió a efectuar la evaluación de sus ofertas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los criterios que fueron previamente explicitados en el capítulo XII de las respectivas Bases

Administrativas, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignarían, obteniendo dichos proponentes los siguientes puntajes:

Criterios de Evaluación	Nombre Completo o Razón Social del Oferente		
	Riego y Jardines Gonio Del Rio Limitada	AB Sami Servicios Integrados Limitada	Servicios Técnicos Transportes y Administrativos Limitada
<b>Precio servicio</b>	\$ 37.046.698	\$ 69.289.416	\$ 33.018.944
<b>NOTA</b>	6,24	3,34	7,00
<b>Oferta Económica 20%</b>	1,25	0,67	1,40
<b>Calidad de la Propuesta</b>	5,00	5,00	7,00
<b>0,25</b>	1,25	1,25	1,75
<b>Experiencia del Oferente</b>	3,00	7,00	3,00
<b>0,2</b>	0,60	1,40	0,60
<b>Mejores Condiciones de empleo</b>	7,00	7,00	7,00
<b>0,14</b>	0,98	0,98	0,98
<b>Monto salario líquido Diurno</b>	\$ 230.000	\$ 196.000	\$ 250.000
<b>NOTA</b>	6,44	5,49	7,00
<b>0,07</b>	0,45	0,38	0,49
<b>Monto salario líquido Vespertino</b>	\$ 120.000	\$ 96.000	\$ 100.422
<b>NOTA</b>	7,00	5,60	5,86
<b>0,07</b>	0,49	0,39	0,41
<b>Oferta Técnica 73%</b>	3,77	4,41	4,23
<b>Procedimientos amigables con el Medio Ambiente</b>	5,00	3,00	3,00
<b>Criterio Sustentabilidad 5%</b>	0,25	0,15	0,15
<b>Presentación formal</b>	7,00	7,00	7,00
<b>Criterio Formal 2%</b>	0,14	0,14	0,14
<b>Calificación Final</b>	<b>5,41</b>	<b>5,36</b>	<b>5,92</b>

5. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 30 de mayo de 2013, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifica cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, la que forma parte integrante de este acto y se publica conjuntamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie a la empresa oferente 'Servicios Técnicos Transportes y Administrativos Limitada', RUT N° 77.376.390-9, cuya oferta obtuvo el mayor puntaje de evaluación y resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

7. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y las Bases y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación.

#### **RESUELVO:**

**1. Declárese** inadmisibile la oferta del proveedor Edgard Santacruz - Limsanpa Master en Limpieza, RUT N° 22.807.238-9, en virtud de lo expuesto en el considerando tercero de este acto.

**2. Adjudícase** la Licitación Pública para contratar el 'Servicio de Aseo para las Nuevas Oficinas del Consejo para la Transparencia', publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID N° 529229-3-LE13, a Servicios Técnicos Transportes y Administrativos Limitada, RUT N° 77.376.390-9, por un monto total de \$33.018.944.- (treinta y tres millones dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

**3.** El gasto que irrogue el respectivo contrato será imputado al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, Sub Asignación 001, denominado "Servicios de Aseo" del presupuesto 2013 del Consejo para la Transparencia.

**4.** Establécese el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación:

Los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico [ccardenas@consejotransparencia.cl](mailto:ccardenas@consejotransparencia.cl), hasta el tercer día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

5. Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

6. Publíquese en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y  
PUBLÍQUESE en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**

JAPI/CCA/eme/PMT/dgp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Gestión de Compras y Servicios
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



742457169818

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la  
ley  
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio  
[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)  
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.